**COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN**
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**Comandancia**

Ñu Guazú, 30 de diciembre de 2015.

**ORDEN PARTICULAR N°: 996.-**

**VISTO:** La Nota N° 852 de fecha 29 de diciembre 2015, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, por la cual eleva el Dictamen de fecha 28 de diciembre 2015, de la Asesoría Jurídica de la UOC N° 4, en relación a la Nota presentada por la empresa ENGINEERING S.A., de fecha 28 de diciembre 2 015, referente a la solicitud de prórroga del plazo de vigencia del Contrato N° 185/15, de fecha 20 de octubre de 2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 11/15 "Adquisición de Casco de Vuelo" y;

**CONSIDERANDO:** Que, en dicho Dictamen se recomienda dar curso favorable a la solicitud de prorroga del plazo de vigencia del Contrato N° 185/15.----------

Que, la Cláusula 28. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 28.1 establece: "El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía del fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, sí, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor".----------

Que, de igual forma en la Sub Cláusula 28.2 prescribe: "Para propósito de esta cláusula se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor.".----------

Clausula 14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, Sub Clausula 14.6 establece: "*Los benes citados con anterioridad en la Sección III- Suministros Requeridos, como también indicados en las especificaciones técnicas deberán ser entregados dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recepcionada la orden de compra/servicio*".----------

Que, por su parte el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "1 De Contrataciones Públicas", en su Art. 78° COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone:***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresan contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato"***.----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,

**EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**
**O R D E N A:**

1°. Prorrogase el plazo de vigencia del Contrato N° 185/15 de fecha 20 de octubre de 2015, hasta el 30 de junio de 2016, debiendo el Contratista extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el término de la ampliación respectiva.

2°.Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

**GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS**
**COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**